

I

Reseña y exploración de salidas laborales para el criminólogo y criminalista

1

Fecha de recepción: 14 de marzo 2020

Fecha de aceptación: 14 de mayo 2020

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1278-567X>

Mtro. Wael Sarwat Hikal Carreón

Universidad Autónoma de Nuevo León

Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación,

Facultad de Filosofía y Letras (becario CONACYT).

Wshc1983.2013@gmail.com

México

Sumario: Resumen. 1. Introducción. 2. Objetivo. 3. Método. 4. Hipótesis. 5. Discusión. Qué es y qué hace un criminólogo-criminalista (a partir de los conceptos). 6. Habilidades para las cuales se forma al Licenciado en Criminología (y Criminalística). 7. Breve repaso de áreas de salidas profesionales del criminólogo/criminalista. 8. Estudio de organizaciones: Otras áreas en las que se podría desempeñar el criminólogo/criminalista. 8.1. Área internacional. 8.2. Área legislativa. 8.3. Área científica. 8.4. Otras áreas en dependencias públicas. Conclusiones. Lista de referencias.

RESUMEN

En el presente artículo se resume la creación de la profesión del Licenciado en Criminología/Criminalística en México, mostrando cuál fue el objetivo de su creación como carrera universitaria, replicándose en diferentes regiones del país, con una duración de entre 3 a 5 años. El objetivo es sistematizar las áreas laborales mayormente identificadas en las bolsas de empleo donde se considera la inclusión de este profesional. Se discute qué es un criminólogo/criminalista, las nociones de estos campos de estudio, y cuáles son los alcances y límites, convergencias y divergencias con otros profesionales, resaltando la necesidad de trabajar en una identidad del criminólogo/criminalista y diferenciarse de otros profesionales, también se aborda la necesidad de la especialización, lo que permitirá

ampliar sus alcances laborales. Se analiza el plan de estudios del Licenciado en Criminología/Criminalística de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como referente al ser la primera institución de educación superior en el país en consolidar la carrera, para posteriormente ampliar estas salidas profesionales mediante el entretelar el currículo de materias con las funciones de diferentes dependencias gubernamentales a nivel federal, así como organismos internacionales.

Palabras clave: Campos de oportunidad; Capacidad profesional; Formación universitaria; Empleabilidad; Vinculación.

8. INTRODUCCIÓN

En México, la primera institución en ofertar los estudios de la criminología y criminalística fue la

Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), a colación del festejo de los 150 años de la Facultad de Derecho de la UANL, se propusieron reformas académicas, bajo la dirección de Neftalí Garza Contreras, así emanan de esta facultad, los colegios de ciencias de la comunicación, de ciencias políticas y de criminología (Leija, 1999, pp. 15 y 16), donde se recurrió al mayor propulsor de estos estudios en el entonces Distrito Federal (hoy CDMX), Alfonso Quiroz Cuarón, para instaurar la carrera de criminología, logrando su consolidación ya hace 46 años de su fundación en 1974. Dicha instauración, derivó de un grupo de profesionales preocupados por formar personas que tuvieran estudios especializados en la materia criminal, más allá de los investigadores empíricos. En aquella época, donde diversos sectores se preocuparon por los brotes de violencia que comenzó a

haber, siendo uno de los que actuó, el académico.

“En México, el sistema de educación superior ha crecido notoriamente en las últimas décadas (...), y que abre espacios de trabajo y también posibilita nuevos ámbitos (...)” (Chávez González y Benavides Martínez, 2011, p. 4). En 2015, se publicó un estudio titulado “Censo de escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y afines en materia criminal en México” (Hikal, Pérez Tolentino, Romero Muñoz, 2019), el cual se ha actualizado frecuentemente, cuya última versión de septiembre de 2019 se había contabilizado alrededor de 444 escuelas públicas y privadas, de las cuales, únicamente 10 son públicas. En la UANL, en los orígenes de la profesión, el título ofertado era el de Técnico en Criminalística, al cabo de 3 años, posteriormente se agregó un año más, para otorgar el grado de Licenciado en Criminología, lo que

daba ocasión a dos títulos, el de técnico y el de licenciado (Leija, 1999). Con los años, se omitió el grado de técnico para absorberlo por el de licenciatura, estudiando por un periodo lectivo de 4 años, actualmente en la UANL el tiempo es de 5 años. A diferencia de otras escuelas públicas y privadas, los periodos de aprendizaje son de entre 3 a 5 años, obteniendo el mismo nivel de licenciatura. En el plan de estudios de la UANL, estaban incorporadas dos áreas en un mismo título; es decir, el egresado titulado como Licenciado en Criminología, era a la vez criminalista, puesto que su currículo de materias se repartía en un equilibrio entre materias concernientes a los estudios etiológicos-preventivos, y los estudios forenses. Otras escuelas, han optado por separar y ofrecer títulos por cada ciclo de estudios (Hikal, Pérez Tolentino, Romero Muñoz, 2019), mientras que otras, mantienen la tendencia con la que nació la primer

licenciatura (Leija, 1999). A fin de evitar confusiones, en este trabajo se trata con el término de “criminólogo-criminalista”, a fin de homologar.

Las salidas profesionales del egresado de la Licenciatura en Criminología y/o Licenciatura en Criminalística, se cargaron desde sus inicios en dos rubros importantes: La prevención del delito y la investigación forense. Posteriormente se abrió camino a explorar la incursión de los criminólogos-criminalistas en las actividades policiales y de seguridad pública, del mismo modo, que los policías, y de áreas de seguridad pública, se formaran con conocimientos de criminología y criminalística. En otras áreas, la seguridad privada encontró relación con la prevención del delito a través de elementos de tiempo completo en las organizaciones para labores de análisis de riesgos, detección, vigilancia, contención, identificación, investigación y vinculación con los

órganos de justicia y seguridad pública. También el ámbito penitenciario encontró espacio para estos profesionales, mediante técnicas de identificación de los internos, así como abundar en el diagnóstico de factores criminógenos, para buscar en conjunto con otros profesionales afines, el tratamiento, lo mismo al exterior, con la prevención social de la violencia, labor realizada en conjunto entre sociólogos, trabajadores sociales, psicólogos, educadores, economistas, politólogos, juristas, entre otros. Actualmente, son las áreas de desahogo profesional, pero existen otras donde se puede incursionar que encuentran lazos entre los grupos vulnerables, situaciones de riesgo, y la prevención.

2. OBJETIVO

Sistematizar en este documento las áreas laborales mayormente identificadas en las

bolsas de empleo donde se considera la inclusión de un licenciado en criminología y/o criminalística, para tener referencia de exploración de oportunidades. Por otro lado, se analizan otras áreas donde no directamente está ubicado el criminólogo/criminalista, pero que se haya vinculación en cuanto las funciones de principalmente algunas instituciones de gobierno. La finalidad es que el criminólogo/criminalista incursione en otras opciones que no directamente se mencione su profesión, pero sí afín a su perfil en base a la formación recibida en sus estudios de licenciatura.

3. MÉTODO

Se realiza una búsqueda digital de las más conocidas bolsas de trabajo mediante la introducción de los términos “criminólogo”, “criminología”, “criminalística”, “criminalista”, “perito”, “penitenciario”, “seguridad privada”

(en las áreas que se estudian en los planes de licenciado en criminología/criminalística), descartando términos como investigador forense, policía, guardia, en las cuales no se requieren propiamente los estudios de criminología/criminalística de nivel licenciatura para ejercer. Primordialmente se exploran oportunidades en áreas de gobierno de cualquier nivel, y también en organizaciones privadas. Para la propuesta de otras áreas relacionadas con los estudios de este profesional, primeramente se revisa el plan de estudios de Licenciado en Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por ser esta la primer institución en México en instaurar la profesión, y cuya última actualización al plan de estudio fue en 2018, el plan de estudios de 2016, le valió de dos acreditaciones nacionales (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior y

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, cuya autoridad para evaluar está otorgada por la Secretaría de Educación federal) y una internacional (Akredita QA), a continuación, se realizó investigación documental en las funciones de instituciones de gobierno federal, (siendo de este nivel, la directriz para las locales), que se consideran en su actuar, relacionadas con los conocimientos de este profesional. El contexto geográfico al que se refiere es en México, con excepciones a las instituciones internacionales.

4. HIPÓTESIS

Los planes de estudio ofrecen salidas profesionales en las siguientes áreas: Peritajes, prevención del delito, investigación científica, derechos humanos, consultorías en prevención, sistema penitenciario, seguridad pública y seguridad privada. Empero se han observado otras áreas de

oportunidad que no se mencionan directamente para el ejercer de un profesional de criminología/criminalística, pero que haya relación entrecruzada con los objetivos globales de estas, además de las funciones de algunas instituciones que se encuentran vinculadas a la tarea de la prevención social de la violencia y la investigación pericial.

5. DISCUSIÓN. QUÉ ES Y QUÉ HACE UN CRIMINÓLOGO-CRIMINALISTA (A PARTIR DE LOS CONCEPTOS)

Peláez apunta que “(...) parece oportuno; ante todo, si existe un concepto pacífico de la Criminología que pueda proporcionar el hilo conductor de nuestro discurso; o sí por el contrario, cualquier definición de ella presupone que hay que esclarecer previamente las cuestiones preliminares y; en particular, lo

referente al objeto y el método de esta ciencia” (1976, p. 12). Los conceptos de criminología y criminalística hacen referencia a un conjunto de acciones que no especifican a un profesional en específico, a diferencia de los conceptos de medicina y sus ramas; por ejemplo: Pediatría, ginecología, gastroenterología, médico del deporte, médico espacial, gerontólogo, psiquiatra, entre otros, en cualquier concepto de estas, está implícito que el ejercicio derivado debe provenir exclusivamente de un licenciado en medicina, en México no se puede llegar a ser médico por otra vía que no sea la de estudios de licenciatura en tal; es decir, quién es médico, lo es únicamente de primer carrera. Mismo ejemplo para el caso de los juristas y cualquier área de desempeño en sus campos específicos, a saber: Derecho aeronáutico, derecho electoral, derecho notarial, derecho civil, en México, exclusivamente, para ejercer el derecho, se debe ser jurista de

licenciatura. Para estos ambos casos, las salidas profesionales están relacionadas con los conocimientos adquiridos en su formación y con la “exclusividad”. Otros ejemplos podrían ser planteados, como para psicólogo, contador, arquitecto, biólogo, etcétera, no lo mismo para la criminología/criminalística, en el caso de la primera, la criminología, es el resultado de la especialización de las “ciencias criminales” (Molina Arrubla, 1988), entendidas como el conjunto de ciencias que han tomado en sus estudios algún problema criminal, visto desde diversas parcelas (Abbot Matus, 2007; Zaffaroni, 1990), así la criminología como en su momento la consideró Parmelee, “es el producto híbrido de otras varias” (1925, p. 3), para él, esta se componía de diversos conocimientos, que en conjunto, serían los elementos (Romel Rodríguez y Loy Vera, 2016) para producir una “criminología”: Historia, sociología, meteorología, demografía,

economía, política, psicología, psiquiatría, jurisprudencia, anatomía y fisiología (Parmelee, 1925, p. 4).
Continúa Peláez:

Las definiciones varían según los autores (...), los criminólogos traen su experiencia del estudio de otras campos científicos, a veces, son especialistas que han dado prueba de su valor en apreciables trabajos de derecho penal, sociología, biología, psicología, psiquiatría, etc.; en pocas palabras, han llegado a ser estudiosos de la criminología después de un currículo científico que a menudo se halla harto poco en relación con ella. De todo lo cual se deriva que cada autor considera la criminología desde su propio punto de vista, poniendo de relieve aquellos aspectos del delito que guardan mayor relación con el campo de su procedencia y su formación profesional, reduciendo de esta manera a la criminología a un capítulo de la sociología, de la psiquiatría, de la medicina legal, del derecho penal, etc. Tales definiciones tienen; por ello, que

resultar parciales e incompletas (1976, pp. 14 y 15).

Por lo anterior, los profesionales de primera carrera en sociología, psicología, antropología, derecho, u otras, tienen en sí un saber del fenómeno criminal desde el punto de vista de sus propias áreas, por lo que en segundos estudios, ya sea de posgrado o curso, adquieren la holística de las ciencias que convergen en lo criminal (Romel Rodríguez y Loy Vera, 2016), así el entender de lo criminal es la serie de conocimientos acumulados y sistematizados. En México, no es requisito indispensable el ser exclusivamente licenciado en criminología y/o criminalística para ejercer el oficio de criminólogo/criminalista, un psicólogo puede ejercerlo, un antropólogo, así como un médico. Para el caso de la criminalística, al ser directamente relacionada con la función forense y

sus áreas llamadas ciencias forenses, entendidas como un conjunto de saberes cuyo objetivo es el esclarecimiento de un hecho presumiblemente delictuoso, por lo que la justicia se auxilia de las áreas especializadas de la ciencia a la que corresponda el hecho investigado, para determinar su relación, dinámica y reconstrucción (Burgos, 2010). Del mismo modo, para ejercer la criminalística en un campo forense, la profesión de procedencia puede ser de cualquier ingeniería donde sus estudios y resultados puedan ser vinculados a una investigación legal, las áreas forenses han proliferado y expandido tanto, que podemos encontrar multitud de estas según el Consejo de la Judicatura Federal: Actuaría, aeronáutica, agrimensura, agropecuaria, arquitectura, computación, geografía, geología, geodesia, incendios y explosiones, hidráulica, mecánica, nanociencias, protección civil, metrología, arte,

lingüística, valuación, tránsito terrestre, pedagogía, psicología, trabajo social, enfermería, ecología, entre tantas (Secretaría de Gobernación, 2019^a).

A esto, para ambos casos de la criminología y criminalística, se le ha llamado “interdisciplina”, donde de acuerdo con Romel Rodríguez y Loy Vera (2016):

En los enunciados de las leyes científicas generales, se reconocen vínculos entre las diversas ciencias, y se considera que estas analogías son responsables de gran parte del progreso actual en varios campos de investigación especializados, donde actualmente pueden concomitar ciencias, especialidades y disciplinas, cuyo objeto de estudio tengan un fin común, y cada una, desde sus particularidades, aporte elementos útiles necesarios (p. 5).

La especialización de las ciencias es de relevancia en el aumento de sus técnicas y

conocimientos para abordar un problema y darle explicación y solución, anteriormente se mencionaron áreas muy particulares en la medicina y el derecho, por ejemplo, el derecho aeronáutico o la medicina espacial, que se fueron desarrollando según una necesidad, que era la de entender la dinámica del derecho o la medicina con aquellos asuntos particulares. Otros espacios de especialización son los que ha desarrollado la sociología, como sociología del trabajo, del deporte, de la educación, rural, industrial, tecnológica, de la música, o la psicología, en sus especializadas, igualmente de la música, los colores, militar, del arte, del desarrollo, fisiológica, entre otras. La criminalística fue evolucionando conforme las nuevas modalidades de la criminalidad, a la par de la evolución tecnológica, igual la criminalidad, progresa, de las especialidades forenses, tienen su fundamente en el

mismo problema que pretenden resolver: “La lucha contra la criminalidad ya no es factible con métodos antiguos; es necesario crear una organización que supere, en procedimientos y elementos, a los utilizados por la delincuencia” (Romel Rodríguez y Loy Vera, 2016, p. 5). Sobre el objeto y sujeto de estudio de la criminología, esta ha tomado distintos elementos, de la psicología y psiquiatría, lo antisocial y psicopatía, de la sociología, la desviación y sociopatía, de la antropología, el proceso histórico de la violencia y el delito, del derecho, el delito, de la política, las estrategias de prevención, y de otras más, que al ser tan variado, es un abanico amplio de aristas (Abbot Matus, 2007). “En cualquier caso, es importante mencionar que la criminología a veces entra en conflicto con otras ciencias sociales, ocupando parcelas que sólo le corresponden a éstas. Hay que ser prudentes y disponer de una base ética para

conocer las limitaciones competenciales a las cuales se enfrenta un criminólogo” (Navasquillo Lorda, 2020, p. 139), puesto que podríamos confundir los límites de nuestro ejercicio, el criminólogo no hace derecho penal, no hace diagnóstico clínico ni ejecuta tratamiento, tampoco hace políticas públicas, pero si contribuye con la holística criminal (Tieghi, 2011).

Cuando Di Tullio se refería a la criminología como una serie de conocimientos aptos para buscar en cada ser humano los medios para desarrollar en estos su bondad y empatía, parecería una atribución ligada a la teología y trabajo social. Cuando Ingenieros la ramifica en las labores de diagnóstico etiológico, clínica y terapéutica, se podría pensar en psiquiatría y psicología (Tieghi, 2004). Para Castillo Barrantes (2008) la criminología estudia el control social, pues este se impone desde el control del estado a través de los

recursos, por lo que aquí estaría más próxima a la política. López Vergara (2006) atribuye a la criminología una óptica de antropología jurídica penal, al indicar que esta estudia “delito como conducta humana y social” (p. 20). García-Pablos De Molina (1996), delega una función integradora donde la criminología podría estudiar el crimen, la personalidad antisocial, el control social, suministrar información científica de la génesis y dinámica, programas de prevención y tratamiento, lo que se apega a un paradigma consolidado de psicología, política, metodología científica, derecho penal, psiquiatría. Winslow y Zhang (2008), incluyen el estudio antropológico jurídico penal, para conocer cuándo una sociedad determina qué conducta pasa a ser delictuosa. Baratta (2004) la aproxima a labores psicológicas, sociales, geográficas, políticas y jurídicas, señalando que esta individualiza las causas humanas y sociales

criminales, para modificar la conducta. Visto esto, retomando a Navasquillo Lorda (2020) “podríamos confundir los límites de nuestro ejercicio” (p. 139). Pero de toda aquella variedad de posibilidades de estudio que marcan los diferentes conceptos elaborados por profesionales de varias áreas del conocimiento, hay algo que es lo que caracteriza al criminólogo: El conocimiento de los factores criminógenos (detección de riesgos), mismo que fue desarrollado por aquellas áreas que la componen, y otra particularidad será el pensar en estrategias preventivas.

Sobre la criminalística, los conceptos han sido desde su origen basados en una cantidad amplia de disciplinas que aplicando sus técnicas generales, pero con enfoque a la resolución de casos legales, de manera general: “Las ciencias criminalísticas aplicadas a la resolución de casos, se nutren de leyes derivadas de la física y/o de la

química” (Bar, 2003, p. 1). Por lo que el criminalista igualmente está compuesto de diversas ciencias, pero también tiene límites, este en el caso concreto de un Licenciado en Criminalística, este no puede fungir para peritajes de psicología, química, medicina, ingenierías, arquitectura, odontología u otras, aunque tenga conocimiento de ellas, pero si en otras como dactiloscopia, balística, grafoscopia, fotografía, poligrafía, video, valuación, en el caso del Licenciado en Ciencias Forenses que se fecunda en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (2013), igualmente llevan materias similares al Licenciado en Criminología/Criminalística, pero para determinar su alcance habría que indagar en la legislación de los órganos periciales gubernamentales si para dictámenes de química forense, los puede realizar un Licenciado en Ciencias Forenses o exclusivamente un licenciado en química, y de igual

manera para otras áreas mencionadas en este párrafo, o peritajes informáticos, por ejemplo, o el Licenciado en Informática.

Ahora bien, en el aspecto de qué es un criminólogo, caben algunas breves reflexiones, según Wolfgang y Ferracuti: “El criminólogo es aquella persona cuyo adiestramiento profesional, forma regular de trabajo y sostenimiento económico se radica primordialmente en torno al estudio y análisis de la transgresión y del comportamiento criminal” (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 4). Asimismo, cabe señalar la diferencia entre criminólogos de profesión universitaria y de experiencia laboral, los mismos autores señalan:

Hoy en día la designación de criminólogo se usa indistintamente para referirse a cualquier persona cuya actividad profesional esta centrada en los delincuentes. Los oficiales de la tutela preventiva, los psiquiatras de las instituciones

penales, los técnicos de balística en las dependencias policiales, los Interpretes del detector de mentiras, los investigadores de los fiscales o de las procuradurías, e inclusive los catedráticos de leyes criminales son, o han sido alguna vez designados “criminólogos”. Nosotros aquí avanzamos la proposición de que ninguna de estas personas es realmente un criminólogo en virtud de estas solas actividades; y de que ninguno de estos ejercicios profesionales puede incluirse dentro de la Criminología (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 4).

Es importante aclarar y trabajar sobre la identidad profesional de un criminólogo y criminalista, pues estos son vistos a uno por el otro, o sin distinción, como policía o detective (Escobar Marulanda, 2006). Por otro lado, parece que no existe una identidad clara sobre el criminólogo o criminalista de formación licenciatura, puesto que los posgrados en las mismas materias, vienen generando: Ingenieros-criminalistas, juristas-

criminalistas, psicólogos-criminólogos, médicos-criminalistas, policías-criminalistas, sociólogos-criminólogos, arquitectos-criminalistas, entre otros. En este caso, pareciera una dualidad profesional, donde la misma función que ejerce el criminólogo, la puede ejercer el psicólogo con conocimientos clínicos y patológicos, así como el abogado enfocado a lo penal. Reynoso Dávila apunta que: “Muchos criminólogos han llegado a ser estudiosos de la Criminología después de un “currículum” científico que tiene poca relación con dicha disciplina y por tanto le imprimen mayor relación con el campo de su procedencia y pretenden reducirla a un mero capítulo de su original especialización científica” (Reynoso Dávila, 2004, p. 11). Por ejemplo: El médico, psicólogo o jurista que la vinculan totalmente a su área, por ellos que existan libros de criminología jurídica o criminología médica-fisiológica. Frank Schmallegger (2006), apunta datos interesantes

sobre qué es y qué hace un criminólogo: “A typical dictionary definition of a criminologist is ‘one who studies crime, criminals, and criminal behavior.’ Occasionally, the term *criminologist* is used broadly to describe almost anyone who works in the criminal justice field, regardless of formal training” (p. 16). Ya discutido el tema de convergencias y divergencias del criminólogo/criminalista y otros profesionales, se da continuación a revisar el plan de estudios del Licenciado en Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

6. HABILIDADES PARA LAS CUALES SE FORMA AL LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA (Y CRIMINALÍSTICA)

Los planes de estudio en ocasiones parecen composiciones poéticas, que rebasan toda excelencia profesional, a lo cual, no se debatirá

aquí, sino el enfoque será sobre las materias que forman a este profesional de la materia criminal. Al paso de 45 años de existencia de la licenciatura se abrieron campo los profesionales egresados para nuevas áreas de acuerdo a las necesidades sociales, por lo que la presencia del criminólogo/criminalista se hizo notar, empero, algunas de las acciones mostradas parecen tildar en lo exagerado, puesto que se asignan labores equiparables a un profesional de profesionales, en referencia a la colocación de supervisor o diseñador de estrategias que no contrastan con el currículo de materias ni con la identidad profesional del criminólogo/criminalista, o incluso asignaciones para las cuales no hay marco legal. En el perfil de egreso con campo laboral resulta en las siguientes competencias específicas:

Áreas	Descripción de tareas
-------	-----------------------

Secretaría de
Seguridad
Pública

- Vigilar y cuidar el orden público, auxiliar a las autoridades judiciales en la obtención de pruebas y resoluciones en los casos pertinentes.
- Explorar fuentes de información, preparación de informes, realización de análisis tácticos de tendencias delictivas y patrones de delincuencia.
- Gestionar con las autoridades competentes las políticas públicas y la prevención del delito, los recursos materiales y humanos en materia de seguridad.
- Ejecutar y elaborar planes y programas tendientes a garantizar la seguridad pública de los ciudadanos.
- Tomar decisiones en la logística de seguridad.
- Recolectar y analizar información para desarrollar la inteligencia y la contrainteligencia criminal.
- Planificar la logística operativa a implementar en el

control de la criminalidad.

- Dirigir y supervisar la operación del Sistema de Desarrollo Policial, en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Carrera Policial.
- Supervisar la administración del sistema penitenciario.
- Supervisar y coordinar áreas específicas que se encuentren a su cargo.
- Generar informes oficiales a las partes involucradas.
- Atender a personas sujetas a un proceso penal o cumpliendo alguna sentencia (internos).
- Realizar entrevistas criminológicas.
- Supervisar el tratamiento asignado por el especialista para la reinserción social.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones derivadas de leyes y reglamentos.
- Elaborar e implementar programas de prevención de pérdidas, realizar

Procuraduría
General de la
República

	<p>análisis de riesgo, dar seguimiento a denuncias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Interpretar sistemas tecnológicos para la investigación (ciberseguridad).• Supervisar la logística y operación de los cuerpos policiales.• Coadyuvar con las investigaciones dentro del Sistema Penal Acusatorio.	<p>elaboración de reportes y seguimiento a planes de acción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar investigaciones de hecho y conductas, presentar informes y evidencias como prueba.• Diseñar planes y programas tendientes a la prevención de la criminalidad y prevención de robo de hidrocarburos.• Supervisar y coordinar al personal a su cargo en el área de seguridad.
Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar planes y programas tendientes a la prevención de la criminalidad.• Supervisar y coordinar al personal a su cargo en el área de seguridad y salud ocupacional.	
Secretaría de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none">• Generar estrategias de seguridad, logística, protección de personas.	Instituciones Educativas
Sector Empresarial	<ul style="list-style-type: none">• Proteger a personas y bienes, evaluación de riesgos, desarrollo de políticas y gestión de amenazas, además de informes de inteligencia y Plan de Continuidad del Negocio (...).• Supervisar actividades de alto riesgo, uso y manejo de equipos de protección,	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar las políticas públicas a desarrollar en materia de seguridad, los recursos materiales y humanos en materia de seguridad.• Ejecutar y elaborar planes y programas tendientes a garantizar la seguridad pública de los estudiantes.• Tomar decisiones para el desarrollo de la logística en eventos para la conservación de la seguridad.• Recolectar y analizar información para desarrollar la inteligencia y la

<p>Gerencia de Protección Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • conrainteligencia criminal. • Coordinar y colaborar con autoridades del orden público para la atención de incidentes dentro de las instalaciones. • Realizar programas y acciones dirigidas a promover los factores de protección y disminuir los factores de riesgo. • Apoyar con propuestas de intervención para la mejora del ambiente escolar. 	<p>Centro de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar redes de vínculos en procesos de investigación. • Supervisar la seguridad de los establecimientos públicos y privados, manejar el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), levantamiento y seguimiento de reportes.
<p>Gerencia de Seguridad Global</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar e implementar programas de prevención de perdidas, realizar análisis de riesgo, dar seguimiento a denuncias. 		
<p>Departamento de Análisis en Seguridad Privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar personal, analizar información para crear estrategias, implementar medidas de prevención, realizar auditorías y supervisar investigaciones corporativas. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar, estudiar y reordenar datos. 		

Tabla 1. Campo laboral. Recuperado de <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-criminologia/>

Por su parte, el Instituto Mexicano para la Competitividad (2018), realiza estudios sobre las carreras en México, donde destacan diversas características, dentro de tales, está la empleabilidad, de las 10 carreras profesionales peor pagadas, se encuentra la criminología en 2do lugar a nivel nacional, además, estiman que el nivel de devolución de inversión es insegura, es una profesión donde hay 92.3% de

ocupación, el 43.4% están en lo gubernamental, mientras que el 56.6% se divide en comercio, negocios, industrias y servicios educativos, el 87.7% son subordinados, el 3.0% empleador, el 6.3% por cuenta particular, y el 2.9% trabaja sin salario, y es en la UANL la segunda casa de estudios a nivel nacional que mayor matrícula tiene, en primer posición está el Centro De Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Pero para superar el misterio para lo que está o no formado el egresado, se muestran las materias que forman el plan de estudio de licenciatura compuesto por 10 semestres lectivos (Universidad Autónoma de Nuevo León, 2018).

En el primer semestre: inglés, comunicación oral, tecnología, administración, criminología y derecho. En el segundo, teorías de la criminalidad, derecho constitucional, sociología criminal, metodología de la investigación, responsabilidad social,

Inglés. En tercero, teorías de la criminalidad, derecho penal general, antropología criminal, cultura de la paz, Inglés, metodología de la investigación. En cuarto, criminalística, fotografía, derecho penal especial, técnicas de entrevista, derechos humanos, y terminologías en Inglés de criminología. En quinto semestre, psicología criminal, proceso penal acusatorio, mapeo delictivo, criminalística de campo, medicina forense, sistemas de identificación. En sexto semestre, tendencias de la criminalidad, delitos especiales, psicología forense, dactiloscopia, medicina forense, seguridad pública. En séptimo semestre, administración policial, 19oord.19ología general, seguridad privada, política criminal, grafoscopia, documentoscopia, emprendimiento. En octavo semestre, ética y legalidad, tecnologías de la información, química. En noveno semestre, balística, seguridad ocupacional, prevención del delito,

optativas. En décimo semestre, optativas, administración penitenciaria, gestión de riesgos y diseño de programas de prevención. De acuerdo a las materias anteriores, se visualiza un egresado en las áreas de la seguridad privada, pública, preventólogo y criminalista. “En este entorno se eleva la demanda de trabajadores con altas capacidades productivas (educación, capacitación, adiestramiento y entrenamiento). Y las personas requieren estar en un proceso de aprendizaje continuo, para poder sostener sus empleos y nivel de vida” (Flores Alanis, 1997, p. 1). El objetivo de las universidades públicas son la responsabilidad social, pues es de la sociedad de quién obtienen los recursos y a esta deben rendir cuenta (Cantú Mendoza, 2015). Luego de visto la formación para la cual se diseña a este profesional, y las áreas donde se proyecta laboralmente, se da paso a contrastarlo con la realidad.

7. BREVE REPASO DE ÁREAS DE SALIDAS PROFESIONALES DEL CRIMINÓLOGO/CRIMINALISTA

Con el arribo de un área profesional, hubo que buscar dónde aplicar dichos conocimientos generados. La complejidad de los fenómenos sociales da lugar a la creación de nuevos conocimientos y de nuevas oportunidades laborales, para lo cual se tienen que crear especializaciones en determinadas profesiones, o incluso crear nuevas. Con la tradición que legaron Lombroso y Gross, y las aplicaciones de las áreas correspondientes, se pudo desarrollar el área laboral de los recién nacientes criminólogos/criminalistas; así, su campo de desempeño sería: En penitenciarias, investigaciones policiales, seguridad privada y prevención del delito. Al realizar una búsqueda de términos en Internet para enlazarlo a bolsas de trabajo, al colocar las palabras “criminólogo”,

“criminología”, “criminalística”, “criminalista”, “perito”, “penitenciario”, “seguridad privada” (Google, 2020), los resultados que arrojan confirman la tendencia laboral de este profesional; por ejemplo, en los poderes judiciales de los estados o federal (Secretaría de Gobernación, 2019b), existe la posibilidad de registrarse como perito externo en diversas materias, no implica un salario ni las salvaguardas laborales; es decir, es una función particular auxiliar externa del órgano de justicia. En las fiscalías de justicia, hace mención a los peritos en múltiples áreas, para lo cual, se debe contar con el título de profesional en los campos a peritar, esto como trabajo interno, en las secretarías de seguridad pública, está la oportunidad en las áreas de policía, en diversas ramas, de investigación, análisis de información, capacitación, posterior a formación como elemento policial. También en los departamentos de prevención de la violencia.

Dependiente de las mismas secretarías, están los centros de reclusión para adultos hombres y mujeres, así de menores, donde el criminólogo es requerido para el estudio de los factores criminógenos o como “criminólogo penitenciario”. El campo más abundante de ofertas de empleabilidad es en la seguridad privada, detectándose diversos instituciones que buscan jefes de seguridad, encargados de seguridad patrimonial, prevención de pérdidas, supervisor de seguridad, entre otros. No siendo el objetivo del presente agotar las tradicionales áreas laborales, se reseña brevemente estas, la intención es abrir otros campos de interacción para el criminólogo/criminalista de acuerdo a su formación y en relación con las principales dependencias de gobierno a nivel federal, las cuales dictan la rectoría a las estatales y locales.

8. ESTUDIO DE ORGANIZACIONES: OTRAS ÁREAS EN LAS QUE SE PODRÍA DESEMPEÑAR EL CRIMINÓLOGO/CRIMINALISTA

Se abre el presente con una opinión de Elbert (1999) que bien puede adaptarse al contexto: “En este acotado espacio debo hablar de cuestiones que deben ser respondidas en cientos, miles de hojas. Sin embargo, recuerdo que durante el siglo ya escribieron *millones* de textos sobre el tema “Criminología”, de modo que se impone saber qué ha ocurrido con semejante esfuerzo, reconocer cómo estamos y aventurar qué sucederá en el inminente siglo XXI” (p. 221). En México, existen tantas dependencias de gobierno que sería tal vez imposible mencionarlas a todas con certeza de con cuál se puede atribuir alguna aplicación de la criminología y criminalística; de manera general, se puede identificar que son: Las secretarías de

seguridad, los reclusorios, áreas de prevención, fiscalías, procuradurías, pero superando las anteriores, existen otras, que se explorarán aquí. A continuación se mencionan otras áreas de oportunidad laboral diferentes a las tradicionales y cuya virginidad, hace urgente, la dedicación en estas. Ya se mostraron algunos conceptos de criminología, por lo que se puede sintetizar que su objetivo es estudiar las causas de la criminalidad, prevenir y tratar, y en ello, todo lo que integraría esa tarea (Birbeck, 2006), por parte de la criminalística, la investigación de los hechos presuntamente ligados a la ley, para reconstruirlo, determinar la dinámica y responsabilidades (Burgos, 2010). Se puede enmarcar en cuatro áreas, explicadas en la siguiente figura de manera general:

Área internacional	A nivel internacional existen dos organismos que albergan labores afines a los objetivos de la criminología-
--------------------	--

	criminalística, acorde al hemisferio donde nos encontramos, la Organización de los Estados Americanos (OEA), y a nivel mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con su ramificación en agencias, oficinas e institutos especializados para la prevención del delito, justicia criminal, investigaciones.
Área legislativa	Se explora la posibilidad de la incursión del criminólogo/criminalista en la construcción de las normatividades municipales, estatales y federales.
Área científica	Pueden especializarse en el desarrollo científico y tecnológico, a manera de investigar e innovar las formas de tratamiento penitenciario, la clínica criminal, la política criminal, los planes de prevención, las técnicas periciales, entre otras, a manera de plasmar nuevos conocimientos en artículos, libros, capítulos en libros, conferencias, etcétera, con calidad científica y no de morbo.
Otras áreas en dependencias públicas	Se explorarán algunas dependencias de las cuales se vinculan sus funciones con la formación del

criminólogo/criminalista y perfil de egreso.

Tabla 2. Marco de referencia general.

Nota: Elaboración propia.

8.1. Área internacional

Considerando lo visto en las nociones de criminología y criminalística y las vías para lograr sus objetivos, si se relaciona con los también objetivos de las dos organizaciones internacionales mencionadas, se entreteje el posible actuar de este profesional, a saber, la OEA como la organización más importante del hemisferio americano, en su Carta de la Organización de los Estados Americanos en el capítulo I. Naturaleza, señala: “Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su

independencia” (Organización de los Estados Americanos, 1996, p. 3). Para lograr la consecución de estos quehaceres, se fragmenta en diferentes instancias que pueden relacionarse con la profesión que aquí se trata, de manera somera, cuenta con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, la Comisión Interamericana de Mujeres, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité Consultivo de Defensa, Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, Comisión Interamericana para Control del Abuso de Drogas, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Junta Interamericana de Defensa, Comité Interamericano Contra el Terrorismo (Organización de los Estados Americanos, s.f., p. 1), entre otras, en cada una, la esencia integral es la protección, defensa, prevención, mantenimiento de la paz, gestión de relaciones sanas para el desarrollo,

promoción del desarrollo de y entre los países, y fortalecimiento normativo e institucional para el cuidado de todos los ciudadanos. Aquí el criminólogo/criminalista deberá mirar las convocatorias laborales, de voluntariado o servicio social, para su involucramiento y ejercer sus conocimientos y técnicas adquiridas en la gestión de estas importantes labores de contundencia interamericana.

Respecto la ONU, esta se consolida en 1945, esta “puede tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad en el siglo 21, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud, la igualdad de género, la gobernanza, la producción de alimentos y mucho más” (Naciones Unidas, s.f.); es decir, todos los objetivos tienen estrecha relación con la profesión que se trata en este

artículo. Su actuar se dirige en mantener la paz y la seguridad, proteger los derechos humanos, distribuir ayuda humanitaria, promover el desarrollo sostenible y defender el derecho internacional (Naciones Unidas, s.f.). Sin las anteriores acciones, los pueblos se derrumban y conduce a la crisis, como se puede ver en algunos países, Venezuela, Cuba, Egipto, otros. Dentro de los órganos que conforman a la ONU, se encuentra el Consejo Económico y Social, el cual cuenta con las siguientes comisiones: Comisión de Desarrollo Social, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Estupefacientes, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, s.f.). De estas se desprenden una serie de agencias especializadas en los temas derivados de las comisiones: ONU Mujeres, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Universidad Naif Arab para las Ciencias de la Seguridad, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Crimen y la Justicia, Instituto de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento de los Delincuentes, Instituto Europeo para el Control y la Prevención del Delito afiliado a Naciones Unidas, además de instituciones especializadas en estudios, investigaciones y capacitación en la materia: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el Tratamiento a los Delincuentes, Instituto Australiano de Criminología, Centro Internacional para la Reforma de la Ley y Política Criminal, Instituto Internacional de Altos Estudios en

Ciencia Criminal, Instituto Nacional de Justicia, Instituto Raoul Wallenberg para los Derechos Humanos, Centro Internacional para la Prevención del Delito, Instituto para los Estudios de la Seguridad, Instituto Coreano de Criminología, entre otros (United Nations Office on Drugs and Crime, 2020). El profesional de esta área, podrá ingresar a los sitios web de cada uno de ellos y buscar las convocatorias, donde en la investigación web, ya se advierte el grado de Licenciado en Criminología, o conocimientos en esta área, para el desempeño de cargos.

8.2. Área legislativa

En esta área, el criminólogo/criminalista tiene mucho que hacer, en México, el país se divide en administraciones regionales, a nivel nacional, comprende lo federal, luego está el ámbito estatal, y de este, el estado se divide en municipios,

administrados por ayuntamientos, comprendido por un “grupo de personas encargadas de gobernar y administrar un municipio” (Hernández F., y Osegueda Cruz, 2009, 12). Los ayuntamientos están compuestos por el presidente municipal, síndicos, regidores, secretarios o directores, coordinadores u otros según la base organizacional, de acuerdo con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el artículo 115, indica que a los municipios, entre otras funciones, tiene la de la seguridad pública (Cámara de Diputados, 2019, p. 116). Este mismo artículo señala la figura de regidores, los cuales integran al ayuntamiento para la decisión y tratamiento de los asuntos más importantes, por lo que se distribuyen en comisiones, una de ellas, es la de seguridad, salud, mujeres, jóvenes, presupuesto, etcétera. En el orden estatal, algunos temas de importancia son atendidos por las cámaras de diputados, estos no administran el

gobierno ciudadano, pero si destinan recursos y marcan los parámetros legales de la organización del gobierno, salvo asuntos de relevancia, interfieren en temas de gobierno, también se dividen en comisiones, de desarrollo social, educación, derechos humanos, defensa nacional, grupos vulnerables, seguridad pública, entre otras (Cámara de Diputados, 2020). Otro rubro es el de los senadores, del mismo modo, su función se divide por comisiones, actualmente están las comisiones de: Anticorrupción, transparencia y participación ciudadana, asuntos fronterizos y migratorios, defensa nacional, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, desarrollo y bienestar social, educación, justicia, juventud y deporte, seguridad pública, entre otras (Senado de la República, 2020). Para cualquier de los casos anteriores, no se requiere una profesión específica para formar parte de alguna comisión, y tampoco para

postularse públicamente, aquí el criminólogo/criminalista podrá aproximarse a un partido político o al medio electoral disponible que le permita contender a campaña y ser electo para la cualquiera de los cargos a los que pudiera ser elegido. Adicionalmente, el criminólogo/criminalista debe tener participación en la política electoral, para que así logre posicionarse adecuadamente en los puestos de secretario, subsecretario, director, coordinador, jefe, encargado, entre otros cargos en los cuales se puedan elaborar planes, y los fundamentos para las prácticas necesarias, y delegar funciones.

8.3. Área científica

Se debe estar en posibilidad de incorporar a criminólogos/criminalistas al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), cuyos alcances y retribución es atractivo, la especialización a través

de estudios de posgrado nacional o internacional (Programa Nacional de Posgrado de Calidad-Sistema de becarios CONACYT), las investigaciones científicas y demás, se debe en México al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En México, existen alrededor de 36,000 investigadores reconocidos como tal, de esos, solo 1% se ocupan de las áreas criminales, es un área por explorar abierta, desde el sistema de posgrados de calidad-becarios CONACYT hasta avanzar a ser investigadores nacionales generadores de conocimiento útil para resolver los problemas de criminalidad que agobian a la sociedad (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2020).

8.4. Otras áreas en dependencias públicas

Para no extender las presentes líneas, se concretan en algunas áreas

específicas, que albergan la labor de los derechos humanos, de los niños, niñas y jóvenes, grupos vulnerables, mediación de conflictos, salud y educación. En México, existe la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, procura la vigilancia y respeto de los derechos humanos, en sí, la violación a estos, constituye una conducta antisocial, al provocar afectaciones graves, inhibiendo el desarrollo humano y social, por ello que los ciudadanos deban estar informados y educados sobre sus derechos (Ríos Patío, 2008), por lo que su vinculación con la criminología es muy estrecha (Arroyo Juárez, 2002). Para ser visitador vigilante de presuntas violaciones de derechos humanos, la ley establece ser Licenciado en Derecho, por lo que la apertura al Licenciado en Criminología/Criminalística vendrá con una reforma legislativa, empero, el ser capacitador y auxiliar para que la ciudadanía conozca sus derechos

(Ríos Patío, 2008) no es limitativo al Licenciado en Derecho, aquí puede participar el criminólogo/criminalista atendiendo a las vacantes disponibles por la comisión nacional o las estatales.

Otra área puede ser la referente a la mediación pacífica de conflictos, a través de los facilitadores, que se definen como aquel con conocimientos certificados por el órgano competente para conducir al proceso de mediación de los conflictos que no impliquen delitos graves o situaciones que deban ser atendidas en otras instancias por la relevancia de su naturaleza.

Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía

procesal y la confidencialidad (Cámara de Diputados, 2014, p. 1).

Visto el párrafo anterior, la criminología y la mediación, mantienen una estrecha relación en la prevención del delito, aunque el párrafo atribuye a los conflictos en materia penal, además de estos, están los conflictos sociales, para los cuales, también hay oportunidad para el profesional de la criminología. Los requisitos para ser facilitador o mediador, están determinadas por el órgano estatal, hay algunos estados que marcan como requisito obligatorio el ser Licenciado en Derecho, mientras que otros son abiertos flexibles a incluir a todos aquellos formados en ciencias sociales y naturales, con la acreditación del curso de mediación por las mismas horas que determina la ley correspondiente (Pérez Tolentino, 2016).

Cambiando de tema, en recientes momentos, han sucedido hechos de violencia al interior de las escuelas, la inclusión del criminólogo/criminalista como agente detector de riesgos, sería relevante, al realizar un diagnóstico de la seguridad interna y externa del plantel escolar, detectar zonas vulnerables para la venta de drogas, ingreso de personas ajenas al plantel, o riesgos en la movilidad de los estudiantes, el diagnóstico que incluya la participación de los padres de familia, los estudiantes y docentes, para que de manera participativa expresen sus inquietudes y percepciones, del mismo modo se puede realizar propuestas participativas, es la misma sociedad la que puede pedir qué es lo que necesita. Por otro lado, detección de abusos sexuales, cibernético, entre iguales, explorar modos de cambio en la conducta, concientización, talleres, actividades lúdicas con los riesgos del uso de drogas, exceso de velocidad,

entre tantos temas que paralelos a su educación, los jóvenes pueden aprender para ser ciudadanos cívicos, respetuosos, involucrados en las mejoras de la sociedad en la que están, así como reducir el riesgo de su involucramiento en conductas ilícitas, detección de riesgos familiares, etcétera (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019).

Otras áreas con grupos en riesgo son a las que corresponde proteger a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres, para igualmente a través de la detección de los factores de riesgo, diagnósticos, identificar necesidades, acercarles empleo, oportunidades, estudios para adultos, conclusión de estudios truncados, becas, concientizarles sobre los riesgos de la violencia, sus tipos, detección de esta, para poder intervenir con apoyo, acerca los programas sociales para el desarrollo, etcétera. En específico en

las dependencias que lleven en su actuar el desarrollo integral de la familia, juventud, mujeres, desarrollo social, esta última es la vía para la prevención social de la violencia. Sin haber agotado el tema, se han postulado áreas relevantes para indagación y exploración del profesional de criminología/criminalística de primera carrera.

CONCLUSIONES

Se hizo un repaso sobre la fundación de la primer Licenciatura en Criminología/Criminalística en México, conociendo sus fundamentos de creación y los objetivos para los cuáles fue consolidado un agente profesional interventor de los problemas sociales de la violencia en sus diversas expresiones. Al definir qué es un criminólogo/criminalista y las nociones de estos campos de estudio, también se exploró para qué está capacitado

este profesional y los posibles alcances que en su profesión podría recurrir en las salidas profesionales, con el conocimiento de ello y con la experiencia de los años en el devenir, se repasaron brevemente las estas áreas de oportunidad laboral cotidianas, principalmente ubicado en servicios periciales, seguridad pública y seguridad privada, siendo estas tres áreas las de mayor absorción laboral. Posteriormente, se plantea la propuesta de ampliar la visión en otras áreas, articulando el currículo de materias formativas con el qué hacer de instituciones gubernamentales e internacionales, extendiéndose a otros campos como el desarrollo social, familiar, prevención social de la violencia, con juventudes, mujeres, niños, derechos humanos, entre otras, además en el campo académico y científico. Este artículo puede ser tratado como una referencia en la búsqueda de oportunidades laborales.

LISTA DE REFERENCIAS

Abbot Matus, F. (2007). En torno a la enseñanza de la criminología y las ciencias jurídicas en España: Una coyuntura y un desafío en el fondo y en la forma. 9(5). *Academia. Revista Sobre Enseñanza del Derecho*. 13-54. Recuperado de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/09/en-torno-a-la-ensenanza-de-la-criminologia-y-las-ciencias-juridicas-en-espana.pdf

Arroyo Juárez, M. (2002). Derechos humanos y criminología: un vínculo ignorado. *Economía, Sociedad y Territorio*, 3(11), 471-487. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/111/11101105.pdf>

Bar, A.R. (2003). Investigación Científica e Investigación Criminalística. *Cinta de Moebio*,

16, 1-6. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/101/10101605.pdf>

Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno.

Birbeck, C. (2006). Tres enfoques necesario para la criminología. *Caderno CRH*, 19(47), 185-193. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3476/347632169003.pdf>

Burgos, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, 2, 239-270. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/4419/441942914005.pdf>

Cámara de Diputados (2020). Listado de Comisiones Ordinarias. Recuperado de <http://sitl.diputados.gob.mx/LXI>

- [V leg/listado de comisioneslxiv.php?tct=1](#)
- Cámara de Diputados (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf
- Cámara de Diputados (2014). *Ley Nacional de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_291214.pdf
- Cantú Mendoza, R. (2015). Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México. En Cantú Mendoza, R. (33oord.). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 13-38). San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.
- Castillo Barrantes, E. (2008). *Vida Social y Derecho*. Costa Rica: ILANUD; Universidad de Costa Rica y Jurídica Continental.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (s.f.). Órganos subsidiarios del ECOSOC. Recuperado de <https://www.un.org/ecosoc/es/content/subsidiary-bodies-ecosoc>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2020). Inicio. Recuperado de <https://www.conacyt.gob.mx/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_CNDH.pdf
- Chávez González, G. y Benavides Martínez, B. (2011). Los profesores universitarios: entre

- la exigencia profesional y el compromiso ético-social. *Sinéctica*. (37). Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n37/n37a3.pdf>
- Elbert, C.A. (1999), *La Criminología del siglo XXI en América Latina*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 8, 1-8. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Flores Alanis, I.M. (1997). *Una Aplicación de Fundamentos Teóricos-conceptuales de los Procesos de Enseñanza-aprendizaje al Diseño de un Diplomado en Computación para Adultos* (tesis de posgrado). San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León. Recuperado de <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/3259>
- García-Pablos De Molina, A. (1996). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Google (2020). Criminólogo vacantes. S.L.: Google. Recuperado de <https://www.google.com/search?q=criminologo+vacantes&og=criminologo+vacantes&aqs=chrome..69i57j0.5271j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Hernández Fernández, A., y Osegueda, A. (2009). *Manual de Gobierno Municipal en México. Preguntas y Respuestas sobre el Gobierno Municipal*. Xalapa: Centro de Servicios Municipales "Heriberto Jara" y Rosa-Luxemburg-Stiftung. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/>

- models/inafed/Resource/322/1/images/PublicacionesManualdegobiernomunicipal.pdf
- Hikal, W.; Pérez Tolentino, J.A. y Romero Muñoz, R. (2019). Censo de Escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y afines en Materia Criminal en México. Recuperado de <https://somecrimnl.es.tl/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2018). Licenciatura: Criminología. Recuperado de <https://imco.org.mx/comparaciones/carrera/342>
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL Relación Histórica y Vivencias*. San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. Recuperado de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>
- López Vergara, J. (2006). *Criminología. Introducción al Estudio de la Conducta Antisocial*. Ciudad de México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente e Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Naciones Unidas (s.f.). Información general. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/about-un/overview/index.html>
- Navasquillo Lorda, E. (2020). Criminología pedagógica. Los nuevos retos de la educación superior en criminología. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 14, 133-144. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1tc3MJZqz7V9xi781yt3WjX5A5uVwe1bZ/view>

Molina Arrubla, C.M. (1988). Evolución histórica de la criminología: Ensayo de criminología académica. Primera Parte. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 80. 123-165. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5509509>

Parmelee, M. (1925). *Criminología*. Madrid: REUS.

Pelaez, M. (1976). *Introducción al estudio de la Criminología*. Buenos Aires: Depalma.

Organización de los Estados Americanos (1996). *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. Recuperado de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_int_eramericanos_A-41_carta_OEA.pdf

Organización de los Estados Americanos (s.f.). Organigramas. Recuperado de

<http://www.oas.org/legal/spanish/organigramaOEAsp.pdf>

Pérez Tolentino, J.A. (2016). Criminología y mediación. Una estrecha relación. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 8, 22-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5813525>

Reynoso Davila, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. Ciudad de México: Cárdenas Editor y Distribuidor.

Ríos Patio, G. (2008). La importancia de la educación para los derechos humanos y el gobierno de los estados. Universidad de Verano Ginebra. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/centro_estudios_criminologia/revista/articulos_revista/2016/la_importancia_de_la_educacion.pdf

Romel Rodríguez, R. y Loy Vera, B. (2016). Bases teóricas de las ciencias forenses contemporáneas y las competencias interdisciplinarias profesionales. *Revista Científica Villa Clara*, 20(1), 3-10. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/mdc/v20n1/mdc02116.pdf>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Guía para el desarrollo de proyectos prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana. FORTASEG 2019. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476750/Guia_para_el_desarrollo_de_proyectos_CNPDyPC_FORTASEG_2019_003.pdf

Secretaría de Gobernación (2019^a). Lista de personas que pueden

fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinte. Recuperado de

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581885&fecha=13/12/2019

Secretaría de Gobernación (2019b). Convocatoria para integrar la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil diecinueve. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de https://www.cjf.gob.mx/recursos/index/infoRelevante/2019/pdf/convocatoriaPeritos_2020.pdf

Senado de la República (2020). Comisiones Ordinarias. Recuperado de <https://www.senado.gob.mx/64/comisiones/ordinarias>

Tieghi, O.N. (2011). Holística criminal.

Desintegración sociocultural por condicionamiento crítico y subculturas delictivas. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 6, 30-35. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/desca/rga/articulo/3873638.pdf>

Tieghi, O.N. (2004). *Tratado de Criminología*. Buenos Aires: Temis.

United Nations Office on Drugs and Crime (2020). Institutes of the UN Crime Prevention and Criminal Justice Programme Network. Recuperado de <http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/PNI/institutes.html>

Universidad Autónoma de Nuevo León (2018). Plan de estudio. Recuperado de <https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2018/08/Derecho-y-Criminologia-Plan-de->

[Estudios Licenciado Criminología.pdf](#)

Universidad Nacional Autónoma de México (2013). Plan de estudio. Recuperado de http://www.cienciaforense.facmed.unam.mx/?page_id=370

Winslow, R.W. y Zhang, S.X. (2008). *Criminology. A Global Perspective*. USA: Pearson Prentice Hall.

Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. 3. *Eguzkilo*. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 59-71. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documentos/1736829/2164896/08+-+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>